

SEÑORES MINISTROS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

Caso No. 0025-16-IS.

Sentencia No. 003-18-SIS-CC

El SINDICATO DE OBREROS "FUERZA PROLETARIA DE LA AMAZONÍA" debidamente representado por: FERNANDO MENESES, en su calidad de Secretario General; LUIS ENRIQUE GUZMÁN RUMANCELA, en su calidad de Secretario de Justicia; MARIBEL ANGÉLICA CAIZA GALARZA, en su calidad de Secretaria de Finanzas; HERNÁN RODRIGO VELASCO CORONEL, en su calidad de Secretario de Cultura y Deportes; PEDRO DANIEL CARRASCO ROMERO, en su calidad de Secretario de Asuntos Sociales; y, RODRIGO NÚÑEZ YUCAILLA, en su calidad de Secretario de Prensa y Propaganda y PEDRO VICENTE BAYAS, en su calidad de Secretario de Organización; dentro del Incumplimiento Parcial de la Sentencia dictada dentro de la Acción Constitucional por el **INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**, en contra de nuestro empleador el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza**, en las personas de sus actuales representantes legales y judiciales, Ingeniero EDWIN OSWALDO ZÚÑIGA CALDERÓN, en su calidad de Alcalde Cantonal y Abg. Mgr. FAUSTO ENRIQUE GORDILLO VELASCO, en su calidad de Procurador Síndico de la referida Municipalidad, ante ustedes respetuosamente comparecemos y decimos:

PRIMERO. - Una vez que en nuestro escrito inmediato anterior, se ha consignado como nuestros abogados patrocinadores a los señores Abogados Alex Diego Gavilánez Gavilánez, Dr. Hugo Altamirano Villarroel; pese a aquello ha suscrito la referida petición el Dr. Ricardo Vaquero.

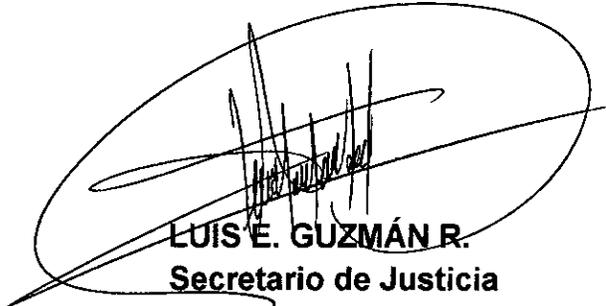
Por lo antes expuesto consignamos y solicitamos que se cuente en adelante dentro de la presente causa, únicamente con los señores Abogados Alex Diego Gavilánez Gavilánez; y, Dr. Hugo Altamirano Villarroel, a quienes autorizamos para que presenten cuanto escrito sea necesario en defensa de nuestro intereses sea de manera individual o en conjunto, así mismo, quedan autorizados para comparecer en cuanta diligencia sea necesaria en defensa de nuestros intereses en la presente causa.

SEGUNDO. - Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la casilla judicial electrónica **1804438362**; **alexgavilanez95@gmail.com**, perteneciente al señor Abogado Alex Diego Gavilánez Gavilánez; y, en la casilla judicial electrónica **1802650521**; **hugorogel@hotmail.com**, que pertenece al Dr. Hugo Altamirano Villarroel.

Firmamos conjuntamente con nuestros Abogados Patrocinadores debidamente autorizados.




FERNANDO MENESES
Secretario General


LUIS E. GUZMÁN R.
Secretario de Justicia

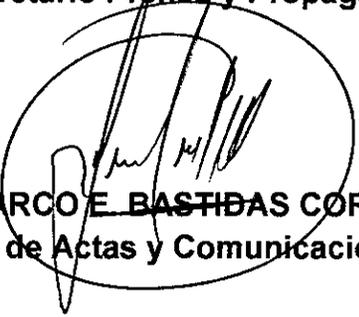

MARIBEL A. CAIZA GALARZA
Secretaria de Finanzas


HERNÁN R. VELASCO CORONEL
Secretario de Cultura y Deportes


PEDRO D. CARRASCO ROMERO
Secretario de Asuntos Sociales


RODRIGO NÚÑEZ YUCAILLA
Secretario Prensa y Propaganda


PEDRO VICENTE BAYAS
Secretario de Organización

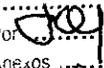

SR. MARCO E. BASTIDAS CORTEZ
Secretario de Actas y Comunicaciones


Dr. Hugo Altamirano Villarroel
ABOGADO
MAT. No.18-2002-47 C.J.


Alex Diego Gavilán G.
ABOGADO
MAT. No.18-2020-11 C.J.

 **SECRETARÍA GENERAL**
DOCUMENTACIÓN
19 NOV. 2020

Recibido el día de hoy
a las 11:20

Por 

Anexos 2 fojas

.....
FIRMA RESPONSABLE